

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA.**

famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel Celular 3015090403

RADICACIÓN: 08001-31-10-006-2021-000382-00

REFERENCIA: SUCESIÓN

ACCIONANTES: ROSA EUFEMIA MARTINEZ LOZANO, INGRID
CECILIA ALEAN MARTINEZ, ENRIQUE CARLOS ALEAN MARTINEZ Y
KAREN PATRICIA ALEAN MARTINEZ

CAUSANTE: ENRIQUE CARLOS ALEAN URZOLA

Informe Secretarial: Señora Juez, al despacho el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte demandante Doctor GEMINIANO O. PEREZ SEÑA, apporto dictamen pericial realizado por el perito RONALD CAMARGO RUIZ, respecto a los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias 040-52121 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos Y Privado De Barranquilla apartamento No. 101 y 040-319940 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos Y Privado De Barranquilla, apartamento 201 denunciado como bienes del causante ENRIQUE CARLOS ALEAN URZOLA, conforme fue ordenado en la audiencia de fecha 23 de enero del año 2023. Sírvasse proveer. Barranquilla, 08 de agosto de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA. Ocho (08) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, el apoderado judicial de la parte demandante Doctor GEMINIANO O. PEREZ SEÑA, apporto dictamen pericial realizado por el perito RONALD CAMARGO RUIZ, respecto a los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No. 040-52121 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos Y Privado De Barranquilla apartamento No. 101 y 040-319940 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos Y Privado De Barranquilla apartamento 201 denunciado como bienes del causante ENRIQUE CARLOS ALEAN URZOLA, conforme fue ordenado en la audiencia de fecha 23 de enero del año 2023.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1.-. Córrese traslado de los documentos y/o pruebas documentales dictamen pericial rendido por el perito RONALD

CAMARGO RUIZ frente a los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No 040-52121 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos Y Privado De Barranquilla apartamento No. 101 y 040-319940 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos Y Privado De Barranquilla apartamento 201, a las partes interesada en esta causa judicial por el termino de tres (3) días para que manifiesten lo pertinente.

2.- NOTIFIQUESE esta decisión por estado a través de los canales institucional TYBA Estado electrónico de la página Web del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ
Jueza